

QUILMES, 1 FEB 2012

VISTO el Expediente N° 827-0317/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al procedimiento de redeterminación de precios de la obra de ampliación del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que dicho procedimiento ha sido oportunamente requerido por la firma adjudicataria DIMZA SRL, según consta a fs. 1661, de conformidad con las previsiones estatuidas en el Decreto (PEN) N° 1295/02.

Que durante el plazo de ejecución de dicha obra, las variaciones de precios alcanzaron los presupuestos determinados en el Decreto (PEN) N° 1295/02, lo cual habilito el procedimiento de redeterminación que se tramita.

Que habiéndose completado tareas pendientes y analizada que fuera la procedencia de dicha presentación, con posterioridad, se elevaron las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), tal cual lo prevé expresamente la normativa mencionada.

Que en dicho organismo de contralor el Expediente ha sido examinado por la "Comisión de Análisis de redeterminación de Precios - Decreto (PEN) N° 1295/02", quien en su primer informe obrante de fs. 1859 a 1862, expresó entre otros aspectos que los análisis de precios oportunamente presentados por la adjudicataria no se adecuaron totalmente al procedimiento normado por el Decreto mencionado, y que asimismo algunos de los índices utilizados no se correspondían con los establecidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), por lo que remitió en devolución las actuaciones a los efectos de subsanar las mismas.

Que se ha comunicado dicho requerimiento a la adjudicataria DIMZA SRL, según consta a fs. 1871 y 1872.

Que en consecuencia DIMZA SRL, presentó los análisis de precios con las correcciones indicadas, según consta de fs. 1874 a 1970).



00056

Que cumplido el requerimiento, el Expediente citado en el Visto ha sido remitido nuevamente a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

Que en esta oportunidad, la citada "Comisión de Análisis de redeterminación de Precios" manifestó en su informe que: "Analizada y ponderada la documentación tenida a la vista se manifiesta que los procedimientos seguidos por el comitente se ajustan razonablemente a las disposiciones previstas en el Decreto (PEN) N° 1295/2002".

Que la finalmente la Sindicatura General de la Nación, mediante Nota (SIGEN) N° 5856/2011 CARP, expresa que comparte los términos del informe elaborado por la "Comisión de Análisis de redeterminación de Precios - Decreto (PEN) N° 1295/02".

Que por las consideraciones vertidas *ut supra*, resulta pertinente suscribir la correspondiente acta de redeterminación de precios, la cual obra a fs. 1864, la que también fuera remitida a consideración de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

Que habiéndose cumplido el procedimiento previsto en el Decreto (PEN) N° 1295/02, corresponde abonar a la firma DIMZA SRL el saldo redeterminado que solicitara oportunamente.

Que a tales fines se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 1972.

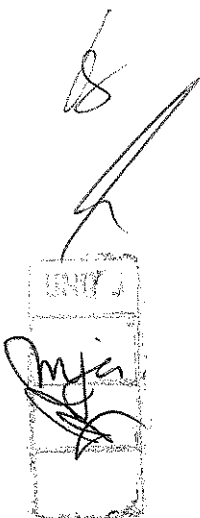
Que por lo expuesto precedentemente y a fin de aprobar el procedimiento y abonar el monto del saldo redeterminado, se hace necesario emitir el presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención expidiéndose en el Dictamen N° 28/12 de fs. 1977 y 1978.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



A handwritten signature is written above a rectangular stamp. The stamp contains the text "UNQ" at the top and "MJA" in the middle, with a signature over it.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento de redeterminación de precios que con sujeción al Decreto (PEN) N° 1295/02 tramita por el Expediente citado en el Visto, a solicitud de la firma DIMZA SRL, previa intervención de la Sindicatura General de la Nación.

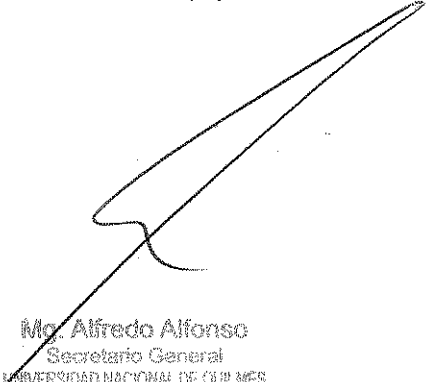
ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago a la firma DIMZA SRL por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 86.148,11) correspondiente al monto redeterminado solicitado oportunamente.

ARTÍCULO 3º: Aprobar y firmar el acta de redeterminación de precios por el monto establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.000, Fuente 16, Programa 01.14.00.40, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00056



Mr. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes